



Visto: El Informe N° 020-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP/DLRRSP; con SisGeDo N° 1509165, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: "Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"; y teniendo en consideración el Informe N° 020-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP/DLRRSP, emitido por el Supervisor I de la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública, quien solicita la contratación de un personal, por la modalidad de reemplazo, en la plaza vacante de Biólogo, Nivel OPS - IV; a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere;

REGIONA

CPC. RUBEN D'

CELENTE SCHO

CHENTE SCHO

CHENTE SCHO

CHENT SCHO

CH

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de reemplazo, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que señala: Artículo 8. Medidas en materia de personal.- 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...);



En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO, para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a don Edgar Antonio REYNAGA BULEJE, con el cargo de Biólogo, Nivel OPS - IV, Plaza N° 182, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del 01 al 31 de marzo de 2020.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda el pago de sus remuneraciones del trabajador contratado, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Los servicios prestados por el Trabajador contratado, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.------

Registrese, Comuniquese y Archivese,

CDCS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A: UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON ARCHIVO OKIGINAL ARCHIVO C/ EXPEDIENTES INTERESADOS. DOUBLING HEGICIAL DE PLANCAVELICA DINCCION INFORMAL DE MALO HUMCAMELICA

CESAT BAY ID CURAHUA SANTIAGO